MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

SMDR-MC- 096 – 2022

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR DOS EVENTOS MASIVOS LUDICOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

ANEXO INVITACION PUBLICA

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al MUNICIPIO DE PEREIRA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del MUNICIPIO DE PEREIRA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE PEREIRA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE PEREIRA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE PEREIRA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Deporte y Recreación ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 7, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, invitación pública, respuesta a observaciones, adendas y el informe de evaluación.

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se podrá enviar información al correo secretariadeportes@pereira.gov.co

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

INTRODUCCION

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, pagina Web. www.colombiacompra.gov.co

INDISPONIBILIDAD SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma la entidad se sujetará al protocolo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el caso. En caso de necesitar un correo institucional por el evento en mención el oficial será secretariadeportes@pereira.gov.co; al cuál deberán enviar certificación expedida por la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente y cumplir con el protocolo.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal,

departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Las Mipyme interesadas deberán acreditar que su actividad comercial tiene relación con el objeto a contratar

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR DOS EVENTOS MASIVOS LUDICOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. ALCANCES

En cumplimiento del objeto, el contratista realizará las siguientes actividades:

2.1.1. Realizar **UN EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO TIPO BAZAR O FERIA DE PUEBLO**, el cual deberá estar conformado por estaciones variadas de entretenimiento, donde se beneficiarán alrededor de 1.500 personas de los siguientes segmentos poblacionales para la primera infancia, infancia, adolescencia, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.1.2. Realizar un **EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO ALUSIVO AL MES DE LA ALEGRÍA Y EL DISFRAZ**, dicha celebración se beneficiará alrededor de 1.500 personas de los siguientes segmentos poblacionales para la primera infancia, infancia, adolescencia, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ALCANCES

2.3.1. El **EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO TIPO BAZAR O FERIA DE PUEBLO** deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	**PROMOCIONAR Y DIVULGAR a través de Convocatoria** en diferentes medios como: Visitas a I.E, hogares infantiles y/o lugares donde puede haber interés en participar del evento. Publicidad en redes sociales por medio de campañas enfocadas en las características específicas de la población pereirana. Invitaciones particulares vía correo electrónico a la base de datos de población de primera infancia, infancia, adolescencia y familia. Publicidad en medios impresos. Pauta en un medio radial. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	1
2	**UN COORDINADOR,** con el perfil de Profesional especializado en deporte, recreación o áreas afines con experiencia comprobada por medio de certificaciones en las que acredite como mínimo (cinco eventos) en coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos, el cual estará encargado de coordinar el pre-evento, evento y post- evento (reuniones de comité de apoyo, organizacional, logística, seguridad, metodología del evento), gestión de permisos, apoyos y direccionamiento del grupo logístico para el montaje, reunión de evaluación del evento, presentar un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes necesarios de acuerdo al sistema de gestión y calidad. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	1
3	Un **ANIMADOR DE EVENTOS,** con experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	1

4	Un **TECNICO CERTIFICADO EN TRABAJOS ELECTRICOS, personal** que acredite certificado y experiencia en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses, quien se encargará de realizar el montaje y desmontaje eléctrico del evento. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
5	Una **PERSONA PARA APOYO OPERATIVO** que se encargaran de realizar labores de traslado, ubicación e instalación de material de apoyo durante toda la jornada (antes, durante y después) del evento, con experiencia mínimo de 6 meses en logística. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
6	Realizar el montaje de **6 ACTIVIDADES Y/O ESTACIONES EN CAMPO ABIERTO TIPO FERIA DE PUEBLO QUE INCLUYA**: Estación de premiación, juegos con: bolos, canicas, aros, futbolines, tiro al blanco dardos entre otros, con todas las medidas de seguridad pertinentes para todos los usuarios, 6 Piscinas plásticas para actividades acuáticas programadas, Alquiler de Piscina de pelotas inflable para atención a primera infancia con medidas superiores a los 10 metros cuadrados - Alquiler de Gimnasio y tapete para atención integral a primera infancia, 3 personajes tipo arlequín motivando e invitando a participar de las diferentes actividades, 3 personajes Zanqueros invitando a participar de las diferentes actividades. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**6**
7	Entregar 125 kit infantiles para **PREMIACIÓN** que contengan los siguientes kits 5 de cada uno. Kit 1-(1 botilito infantil + Cuerda saltar)- Kit 2-(tiro al blanco + Rummy-Q), - Kit 3-(mini balones deportivos+ Pictionary)- KIT 4-(Jenga + Uno) - KIT 5 (arma todo de 60 piezas + Rompe cabeza didáctico) para los diferentes concursos que se realizaran en el desarrollo de la jornada. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**125**
8	Realizar dos (02) **SHOWS INFANTILES:** Presentación de circo tipo clown (incluyendo malabares, monociclo, cuerda floja), estación de científico loco (incluyendo experimentos de moco pegajoso, pelota loca y cohete, globo solar entre otros) de acuerdo a los lineamientos y requerimientos sugeridos por la secretaria de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**2**
9	Entregar **6 ROLLERBALL (PELOTA INFLABLE HUMANO),** 3 para adultos 1.5 mts de alto x 45 cm ancho, 3 para niños 1.2 mts de alto x 35 cm de ancho, deberán contar con todos los accesorios de protección y seguridad certificados especiales para actividades de impacto. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**6**
10	**MATERIAL LÚDICO – RECREATIVO** (1 rollo de Papel craft 45cmx50mtsx75g- Pinturas Neón 4und. (morado, fucsia, turquesa, verde lima) por 2 litros de cada una- Pinturas en agua 7und (azul, verde, amarilla, roja, blanca, negra, Naranja) por 2 litros de cada una,- 10 Paquetes de 12 Uds. de pinceles para pintar en diferentes superficies,- 4	**1**

	paquetes de 12und de aros de Entrenamiento de Velocidad- 50 pelotas de caucho tipo balón)- 50 pelotas de tenis campo- 10 rollos de cinta de enmascarar de 48 mmx40mt - 10 rollos de 24mmx40mtr- 50 estuches de 12 pinta caritas colores surtidos (tubos en polvo)- 5 paquetes de 100 pimpones cada uno- 5 cajas de marcadores permanentes de colores surtidos- 50 pliego de cartulina (blanca 25, colores fuertes 25)- Cartulina por octavos 25 paquetes de 8 pliegos- 2 Rollos Cabuyas de fique X25MtsX3mm- 3 bolas grandes de tripa de pollo en tela- 1 rollo plástico de Polietileno Negro Calibre.4 Ancho de 3m- 4 rollos de cinta 48mm transparentex40cm- 40 costales de fibra tamaño mediano- 200 paquetes de bombas de colores x 50und surtidos R-12- 10 rollos de nylon 0,30 mmx 100mtrs- 100 frascos plásticos x (50ml) para empacar la pintura- 150 tubos de escarcha de diversos colores- 30 lápices de ojos color negro- 30 lápices de ojos color café- 100 kits de polvo de colores x 6 colores surtidos tonos Neón, Amarillo, Verde, Naranja, Fucsia Morado, Azul, Polvo de Colores para Fiesta - Hora Loca – Carnaval (Run Color's Original, (6 Paquetes x 100 gr)- 30 paquetes de armatodos (piezas medianas) por 50und- 50 trompos plásticos colores surtidos- 50 baleros plástico colores surtidos- 30 juegos de mesa (rompecabezas, números, animales, encajables en madera)- 50 juegos de parqués sencillos, medianos doble cara en madera MDF 4 y 6 puestos magnético, con sus respectivas fichas y dados (38cmx37cmx2cm)- 100 paquetes de bombas de globoflexia (mil figuras 260o) en colores neón, amarillo, rojo, naranja, negro y blanco- 500 metros de banderines resistentes al agua y el sol colores surtido- 3mtrs de tela blanca para cartelera de 1.50 de ancho- 150 máscaras personajes infantiles surtidas para fiestas en plásticas- 150 pelucas sintéticas para disfraces surtidas- 3 Infladores Eléctricos para Globos de 600 Watts de 2 boquillas). Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	
11	Alquiler de **Una TARIMA** de 6 mts x 9 mts con techo tipo concierto. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
12	El evento deberá contar con **UNA (01) AMPLIFICACIÓN** de 10.000 watts de potencia-cabinas line array de 500W, 4 bajos 2x18" de 140W cada uno, 4 monitores de escenario de 500W cada uno, con su respectivo ingeniero de sonido incluido. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**
13	El evento deberá contar con **QUINCE (15) CARPAS** de 4mts x 4 mts, Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**15**
14	Ubicar en zona visible **UN (01) PASACALLE** de 6 mts de largo por 1,20 mts de ancho, con ojales para fácil instalación, para promocionar y divulgar la imagen institucional, según el arte suministrado por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**
15	Garantizar la entrega **2500 BOLSAS DE AGUA DE 250 CC**, a los participantes del evento según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**2500**

16	Garantizar la entrega **1500 REFRIGERIOS A LOS PARTICIPANTES** del evento **s**egún requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación**:** vasito helado de 50 gr sabores surtidos, 1 paquete de galletas tipo waffer, 1chocolatina y cucharita. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1500**
17	Garantizar la entrega **150 REFRIGERIOS** para el equipo de colaboradores e instituciones invitadas **(**pastel en hojaldre de pollo de 500gr, 1 jugo en cajita de 200cc y 1 fruta de la cosecha) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**150**
18	Garantizar la movilización del personal hacia el evento y regreso del sector rural, mediante la utilización de **6 BUSES MODELO 2013 EN ADELANTE** (distribuidos según necesidad de cada evento lúdico-recreativo) con capacidad de 40 personas con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (Soat, técnico mecánica y tarjeta de operación vigente, con su respectiva póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Se requiere con disponibilidad durante todo el evento, para realizar los recorridos que indique la secretaria de Deporte y Recreación, al momento de iniciar la ejecución, el supervisor designado verificará el Paz y Salvo del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Y certificado del RUNT. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo .	**6**
19	Contar con la presencia de **1 AMBULANCIA** Habilitada en la modalidad TAB, acompañada de profesionales en el área de la atención prehospitalaria que acompañe todo el evento lúdico- recreativo, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales, especialmente niños. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**

NOTA 1*: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.*

2.3.2. EL **EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO ALUSIVO AL MES DE LA ALEGRÍA Y EL DISFRAZ**, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD

1	**PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN** Convocatoria en diferentes medios como: Visitas a I.E, hogares infantiles y/o lugares donde puede haber interés en participar de los eventos. Publicidad en redes sociales por medio de campañas enfocadas en las características específicas de la población pereirana. Invitaciones particulares vía correo electrónico a la base de datos de población de primera infancia, infancia, adolescencia y familia. Publicidad en medios impresos. Pauta en un medio radial. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
2	Un **COORDINADOR** con el perfil de Profesional especializado en deporte, recreación o áreas afines con experiencia comprobada por medio de certificaciones en las que acredite como mínimo (cinco eventos) en coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos, el cual estará encargado de coordinar el pre-evento, evento y post- evento (reuniones de comité de apoyo, organizacional, logística, seguridad, metodología del evento), gestión de permisos, apoyos y direccionamiento del grupo logístico para el montaje, reunión de evaluación del evento, presentar un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes necesarios de acuerdo al sistema de gestión y calidad. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
3	Un **ANIMADOR DE EVENTOS,** con experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
4	Un **TECNICO CERTIFICADO EN TRABAJOS ELECTRICOS, personal** que acredite certificado y experiencia en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses, quien se encargará de realizar el montaje y desmontaje eléctrico del evento. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
5	Una **PERSONA PARA APOYO OPERATIVO** que se encargaran de realizar labores de traslado, ubicación e instalación de material de apoyo durante toda la jornada (antes, durante y después) del evento, con experiencia mínimo de 6 meses en logística. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
6	Entregar 125 kit infantiles para **PREMIACIÓN** que contengan los siguientes kits 5 de cada uno. Kit 1-(1 botilito infantil + Cuerda saltar)- Kit 2-(tiro al blanco + Rummy-Q), - Kit 3-(mini balones deportivos+ Pictionary)- KIT 4-(Jenga + Uno) - KIT 5 (arma todo de 60 piezas + Rompe cabeza didáctico) para los diferentes concursos que se realizaran en el desarrollo de la jornada. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**125**
7	Realizar dos (02) **SHOWS INFANTILES:** Representación escénica en tarima de show de magia, show musical de encanto, (con más de cinco artistas en escena) de acuerdo a los lineamientos y requerimientos sugeridos por la secretaria de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**2**

8	Alquiler de **Una TARIMA** de 6 mts x 9 mts con techo tipo concierto. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
9	El evento deberá contar con **UNA (01) AMPLIFICACIÓN** de 10.000 watts de potencia-cabinas line array de 500W, 4 bajos 2x18" de 140W cada uno, 4 monitores de escenario de 500W cada uno, con su respectivo ingeniero de sonido incluido. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
10	El evento deberá contar con **QUINCE (15) CARPAS** de 4mts x 4 mts, Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**15**
11	Ubicar en zona visible **UN (01) PASACALLE** de 6 mts de largo por 1,20 mts de ancho, con ojales para fácil instalación, para promocionar y divulgar la imagen institucional, según el arte suministrado por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
12	Garantizar la entrega de **2500 BOLSAS DE AGUA DE 250 CC**, a los participantes del evento según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**2500**
13	Garantizar la entrega de **1500 REFRIGERIOS A LOS PARTICIPANTES:** 1.500 kits de dulces que contengan (1 bolsa de material biodegradable, 2 chocolatinas, 1 galleta tipo waffer, 3 bombones, 1 paquete de másmelos de sabores frutales y jugo en caja de 200cc). -) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1500**
14	Garantizar la entrega de **150 REFRIGERIOS** para el equipo de colaboradores e instituciones invitadas **(**pastel en hojaldre de pollo de 500gr, 1 jugo en cajita de 200 cc y 1 fruta de la cosecha) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**150**
15	Garantizar la movilización del personal hacia el evento y regreso del sector rural, mediante la utilización de **6 BUSES MODELO 2013 EN ADELANTE** (distribuidos según necesidad de cada evento lúdico-recreativo) con capacidad de 40 personas con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (Soat, técnico mecánica y tarjeta de operación vigente, con su respectiva póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Se requiere con disponibilidad durante todo el evento, para realizar los recorridos que indique la secretaria de Deporte y Recreación, al momento de iniciar la ejecución, el supervisor designado verificará el Paz y Salvo del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Y certificado del RUNT. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz. .	**6**

16	Contar con la presencia de **1 AMBULANCIA** Habilitada en la modalidad TAB, acompañada de profesionales en el área de la atención prehospitalaria que acompañe todo el evento lúdico- recreativo, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales, especialmente niños. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**

***NOTA 1**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.*

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar todas las especificaciones descritas en este documento y en la oferta presentada por el contratista, en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas.

2. Contar con el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas y realizar la ejecución del contrato con personal técnico, idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los bienes y servicios, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.

3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Poner a disposición toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.

7. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

9. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.

10. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

11. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Presentar informes (de avance y final) con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso (Registro fotográfico y video que recopile cada uno de los alcances y actividades realizadas durante los eventos, actas de reunión, entregable digital y físico, en listado de los entregables)

13. Aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

14. El contratista deberá Gestionar y garantizar las autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin lograr el desarrollo adecuado de las actividades ante los entes competentes.

15. El contratista se compromete a entregar a la Secretaria de Deporte y Recreación los elementos: Seis (06) rollerball (Pelota inflable humano), todo el material logístico requerido, y los dos pasacalles al momento de iniciar los eventos.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.

3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.

4. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

3- IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
8000000	8014000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
9000000	9014000	90141700	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
9000000	9014000	90141700	90141703	Deportes Juveniles
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicio de buses contratados
82000000	82150000	82151600	82151603	Servicios de magos

4- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Se llevarán a cabo dos eventos masivos con las siguientes características técnicas.

4.1 EVENTO 01: Realizar **UN EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO TIPO BAZAR O FERIA DE PUEBLO**, el cual deberá estar conformado por estaciones variadas de entretenimiento, donde se beneficiarán alrededor de 1.500 personas de los siguientes segmentos poblacionales para la primera infancia, infancia, adolescencia, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	**PROMOCIONAR Y DIVULGAR a través de Convocatoria** en diferentes medios como: Visitas a I.E, hogares infantiles y/o lugares donde puede haber interés en participar del evento. Publicidad en redes sociales por medio de campañas enfocadas en las características específicas de la población pereirana. Invitaciones particulares vía correo electrónico a la base de datos de población de primera infancia, infancia, adolescencia y familia. Publicidad en medios impresos. Pauta en un medio radial. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	1

2	**UN COORDINADOR,** con el perfil de Profesional especializado en deporte, recreación o áreas afines con experiencia comprobada por medio de certificaciones en las que acredite como mínimo (cinco eventos) en coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos, el cual estará encargado de coordinar el pre-evento, evento y post- evento (reuniones de comité de apoyo, organizacional, logística, seguridad, metodología del evento), gestión de permisos, apoyos y direccionamiento del grupo logístico para el montaje, reunión de evaluación del evento, presentar un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes necesarios de acuerdo al sistema de gestión y calidad. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
3	Un **ANIMADOR DE EVENTOS,** con experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
4	Un **TECNICO CERTIFICADO EN TRABAJOS ELECTRICOS, personal** que acredite certificado y experiencia en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses, quien se encargará de realizar el montaje y desmontaje eléctrico del evento. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
5	Una **PERSONA PARA APOYO OPERATIVO** que se encargaran de realizar labores de traslado, ubicación e instalación de material de apoyo durante toda la jornada (antes, durante y después) del evento, con experiencia mínimo de 6 meses en logística. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
6	Realizar el montaje de **6 ACTIVIDADES Y/O ESTACIONES EN CAMPO ABIERTO TIPO FERIA DE PUEBLO QUE INCLUYA**: Estación de premiación, juegos con: bolos, canicas, aros, futbolines, tiro al blanco dardos entre otros, con todas las medidas de seguridad pertinentes para todos los usuarios, 6 Piscinas plásticas para actividades acuáticas programadas, Alquiler de Piscina de pelotas inflable para atención a primera infancia con medidas superiores a los 10 metros cuadrados -Alquiler de Gimnasio y tapete para atención integral a primera infancia, 3 personajes tipo arlequín motivando e invitando a participar de las diferentes actividades, 3 personajes Zanqueros invitando a participar de las diferentes actividades. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**6**
7	Entregar 125 kit infantiles para **PREMIACIÓN** que contengan los siguientes kits 5 de cada uno. Kit 1-(1 botilito infantil + Cuerda saltar)- Kit 2-(tiro al blanco + Rummy-Q), - Kit 3-(mini balones deportivos+ Pictionary)- KIT 4-(Jenga + Uno) - KIT 5 (arma todo de 60 piezas + Rompe cabeza didáctico) para los diferentes concursos que se realizaran en el desarrollo de la jornada. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**125**
8	Realizar dos (02) **SHOWS INFANTILES:** Presentación de circo tipo clown (incluyendo malabares, monociclo, cuerda floja), estación de científico loco (incluyendo experimentos de moco pegajoso, pelota loca y cohete, globo solar entre otros) de acuerdo a los lineamientos y requerimientos sugeridos por la secretaria de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**2**
9	Entregar **6 ROLLERBALL (PELOTA INFLABLE HUMANO),** 3 para adultos 1.5 mts de alto x 45 cm ancho, 3 para niños 1.2 mts de alto x 35 cm de ancho, deberán contar con todos los accesorios de protección y seguridad certificados especiales para actividades de impacto. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**6**
10	**MATERIAL LÚDICO – RECREATIVO** (1 rollo de Papel craft 45cmx50mtsx75g- Pinturas Neón 4und. (morado, fucsia, turquesa, verde lima) por 2 litros de cada una- Pinturas en agua 7und (azul, verde, amarilla, roja, blanca, negra, Naranja) por 2 litros de cada una,- 10 Paquetes de 12 Uds. de pinceles para pintar en diferentes superficies,- 4 paquetes de 12und de aros de Entrenamiento de Velocidad- 50 pelotas de caucho tipo balón)- 50 pelotas de tenis campo- 10 rollos de cinta de enmascarar de 48 mmx40mt - 10 rollos de	**1**

	24mmx40mtr- 50 estuches de 12 pinta caritas colores surtidos (tubos en polvo)- 5 paquetes de 100 pimpones cada uno- 5 cajas de marcadores permanentes de colores surtidos- 50 pliego de cartulina (blanca 25, colores fuertes 25)- Cartulina por octavos 25 paquetes de 8 pliegos- 2 Rollos Cabuyas de fique X25MtsX3mm- 3 bolas grandes de tripa de pollo en tela- 1 rollo plástico de Polietileno Negro Calibre.4 Ancho de 3m- 4 rollos de cinta 48mm transparentex40cm- 40 costales de fibra tamaño mediano- 200 paquetes de bombas de colores x 50und surtidos R-12- 10 rollos de nylon 0,30 mmx 100mtrs- 100 frascos plásticos x (50ml) para empacar la pintura- 150 tubos de escarcha de diversos colores- 30 lápices de ojos color negro- 30 lápices de ojos color café- 100 kits de polvo de colores x 6 colores surtidos tonos Neón, Amarillo, Verde, Naranja, Fucsia Morado, Azul, Polvo de Colores para Fiesta - Hora Loca – Carnaval (Run Color's Original, (6 Paquetes x 100 gr)- 30 paquetes de armatodos (piezas medianas) por 50und- 50 trompos plásticos colores surtidos- 50 baleros plástico colores surtidos- 30 juegos de mesa (rompecabezas, números, animales, encajables en madera)- 50 juegos de parqués sencillos, medianos doble cara en madera MDF 4 y 6 puestos magnético, con sus respectivas fichas y dados (38cmx37cmx2cm)- 100 paquetes de bombas de globoflexia (mil figuras 260o) en colores neón, amarillo, rojo, naranja, negro y blanco- 500 metros de banderines resistentes al agua y el sol colores surtido- 3mtrs de tela blanca para cartelera de 1.50 de ancho- 150 máscaras personajes infantiles surtidas para fiestas en plásticas- 150 pelucas sintéticas para disfraces surtidas- 3 Infladores Eléctricos para Globos de 600 Watts de 2 boquillas). Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	
11	Alquiler de **Una TARIMA** de 6 mts x 9 mts con techo tipo concierto. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**
12	El evento deberá contar con **UNA (01) AMPLIFICACIÓN** de 10.000 watts de potencia- cabinas line array de 500W, 4 bajos 2x18" de 140W cada uno, 4 monitores de escenario de 500W cada uno, con su respectivo ingeniero de sonido incluido. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**
13	El evento deberá contar con **QUINCE (15) CARPAS** de 4mts x 4 mts, Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**15**
14	Ubicar en zona visible **UN (01) PASACALLE** de 6 mts de largo por 1,20 mts de ancho, con ojales para fácil instalación, para promocionar y divulgar la imagen institucional, según el arte suministrado por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**
15	Garantizar la entrega **2500 BOLSAS DE AGUA DE 250 CC**, a los participantes del evento según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**2500**
16	Garantizar la entrega **1500 REFRIGERIOS A LOS PARTICIPANTES** del evento **s**egún requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación**:** vasito helado de 50 gr sabores surtidos, 1 paquete de galletas tipo waffer, 1chocolatina y cucharita. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1500**
17	Garantizar la entrega **150 REFRIGERIOS** para el equipo de colaboradores e instituciones invitadas **(**pastel en hojaldre de pollo de 500gr, 1 jugo en cajita de 200cc y 1 fruta de la cosecha) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**150**

18	Garantizar la movilización del personal hacia el evento y regreso del sector rural, mediante la utilización de **6 BUSES MODELO 2013 EN ADELANTE** (distribuidos según necesidad de cada evento lúdico- recreativo) con capacidad de 40 personas con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (Soat, técnico mecánica y tarjeta de operación vigente, con su respectiva póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Se requiere con disponibilidad durante todo el evento, para realizar los recorridos que indique la secretaria de Deporte y Recreación, al momento de iniciar la ejecución, el supervisor designado verificará el Paz y Salvo del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Y certificado del RUNT. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo .	**6**
19	Contar con la presencia de **1 AMBULANCIA** Habilitada en la modalidad TAB, acompañada de profesionales en el área de la atención prehospitalaria que acompañe todo el evento lúdico- recreativo, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales, especialmente niños. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**

***NOTA 1**: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf..*

4.2 **EVENTO 2:** Realizar un **EVENTO MASIVO LÚDICO- RECREATIVO ALUSIVO AL MES DE LA ALEGRÍA Y EL DISFRAZ**, dicha celebración se beneficiará alrededor de 1.500 personas de los siguientes segmentos poblacionales para la primera infancia, infancia, adolescencia, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	**PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN** Convocatoria en diferentes medios como: Visitas a I.E, hogares infantiles y/o lugares donde puede haber interés en participar de los eventos. Publicidad en redes sociales por medio de campañas enfocadas en las características específicas de la población pereirana. Invitaciones particulares vía correo electrónico a la base de datos de población de primera infancia, infancia, adolescencia y familia. Publicidad en medios impresos. Pauta en un medio radial. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**

2	Un **COORDINADOR** con el perfil de Profesional especializado en deporte, recreación o áreas afines con experiencia comprobada por medio de certificaciones en las que acredite como mínimo (cinco eventos) en coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos, el cual estará encargado de coordinar el pre-evento, evento y post- evento (reuniones de comité de apoyo, organizacional, logística, seguridad, metodología del evento), gestión de permisos, apoyos y direccionamiento del grupo logístico para el montaje, reunión de evaluación del evento, presentar un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes necesarios de acuerdo al sistema de gestión y calidad. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
3	Un **ANIMADOR DE EVENTOS,** con experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
4	Un **TECNICO CERTIFICADO EN TRABAJOS ELECTRICOS, personal** que acredite certificado y experiencia en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses, quien se encargará de realizar el montaje y desmontaje eléctrico del evento. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
5	Una **PERSONA PARA APOYO OPERATIVO** que se encargaran de realizar labores de traslado, ubicación e instalación de material de apoyo durante toda la jornada (antes, durante y después) del evento, con experiencia mínimo de 6 meses en logística. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
6	Entregar 125 kit infantiles para **PREMIACIÓN** que contengan los siguientes kits 5 de cada uno. Kit 1-(1 botilito infantil + Cuerda saltar)- Kit 2-(tiro al blanco + Rummy-Q), - Kit 3-(mini balones deportivos+ Pictionary)- KIT 4-(Jenga + Uno) - KIT 5 (arma todo de 60 piezas + Rompe cabeza didáctico) para los diferentes concursos que se realizaran en el desarrollo de la jornada. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**125**
7	Realizar dos (02) **SHOWS INFANTILES:** Representación escénica en tarima de show de magia, show musical de encanto, (con más de cinco artistas en escena) de acuerdo a los lineamientos y requerimientos sugeridos por la secretaria de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**2**
8	Alquiler de **Una TARIMA** de 6 mts x 9 mts con techo tipo concierto. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
9	El evento deberá contar con **UNA (01) AMPLIFICACIÓN** de 10.000 watts de potencia-cabinas line array de 500W, 4 bajos 2x18" de 140W cada uno, 4 monitores de escenario de 500W cada uno, con su respectivo ingeniero de sonido incluido. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
10	El evento deberá contar con **QUINCE (15) CARPAS** de 4mts x 4 mts, Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**15**

11	Ubicar en zona visible **UN (01) PASACALLE** de 6 mts de largo por 1,20 mts de ancho, con ojales para fácil instalación, para promocionar y divulgar la imagen institucional, según el arte suministrado por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**
12	Garantizar la entrega de **2500 BOLSAS DE AGUA DE 250 CC**, a los participantes del evento según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**2500**
13	Garantizar la entrega de **1500 REFRIGERIOS A LOS PARTICIPANTES:** 1.500 kits de dulces que contengan (1 bolsa de material biodegradable, 2 chocolatinas, 1 galleta tipo waffer, 3 bombones, 1 paquete de másmelos de sabores frutales y jugo en caja de 200cc). -) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1500**
14	Garantizar la entrega de **150 REFRIGERIOS** para el equipo de colaboradores e instituciones invitadas **(**pastel en hojaldre de pollo de 500gr, 1 jugo en cajita de 200 cc y 1 fruta de la cosecha) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**150**
15	Garantizar la movilización del personal hacia el evento y regreso del sector rural, mediante la utilización de **6 BUSES MODELO 2013 EN ADELANTE** (distribuidos según necesidad de cada evento lúdico-recreativo) con capacidad de 40 personas con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (Soat, técnico mecánica y tarjeta de operación vigente, con su respectiva póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Se requiere con disponibilidad durante todo el evento, para realizar los recorridos que indique la secretaria de Deporte y Recreación, al momento de iniciar la ejecución, el supervisor designado verificará el Paz y Salvo del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Y certificado del RUNT. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz. .	**6**
16	Contar con la presencia de **1 AMBULANCIA** Habilitada en la modalidad TAB, acompañada de profesionales en el área de la atención prehospitalaria que acompañe todo el evento lúdico- recreativo, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales, especialmente niños. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**

***NOTA 1**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.*

5- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

TÉRMINO	NO EXCEDER
Seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio	31 de diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCION	Pereira

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$85.000.000	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

7- RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4559	**2.3.2.02.02.009-4301001-2020660010073**	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	273	**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**$85.000.000**

8- JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

a. **Variables o forma en que se calculó el presupuesto.**

8.1 El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado para lo cual se solicitó cotizaciones a las siguientes entidades que dentro de sus actividades contemplan la realización de eventos recreativos**: ASOCIACIÓN PROEMDES, PROYECTANDO EL FUTURO Y MARTHA LUCIA VALENCIA VELASQUEZ**; con dicha información se elaboró el siguiente análisis de precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD	MARTHA VALENCIA	PROYECTADO FUTURO	PROEMDES	PROMEDIO

1	**PROMOCIONAR Y DIVULGAR a través de Convocatoria** en diferentes medios como: Visitas a I.E, hogares infantiles y/o lugares donde puede haber interés en participar del evento. Publicidad en redes sociales por medio de campañas enfocadas en las características específicas de la población pereirana. Invitaciones particulares vía correo electrónico a la base de datos de población de primera infancia, infancia, adolescencia y familia. Publicidad en medios impresos. Pauta en un medio radial. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**	**$1,000,000**	**$1,200,000**	**$900,000**	**$1,033,333**
2	**UN COORDINADOR,** con el perfil de Profesional especializado en deporte, recreación o áreas afines con experiencia comprobada por medio de certificaciones en las que acredite como mínimo (cinco eventos) en coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos, el cual estará encargado de coordinar el pre-evento, evento y post- evento (reuniones de comité de apoyo, organizacional, logística, seguridad, metodología del evento), gestión de permisos, apoyos y direccionamiento del grupo logístico para el montaje, reunión de evaluación del evento, presentar un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes necesarios de acuerdo al sistema de gestión y calidad. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**	**$1,600,000**	**$2,290,000**	**$2,147,500**	**$2,012,500**

3	Un **ANIMADOR DE EVENTOS,** con experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**	**$325,100**	**$375,100**	**$425,100**	**$375,100**
4	Un **TECNICO CERTIFICADO EN TRABAJOS ELECTRICOS, personal** que acredite certificado y experiencia en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses, quien se encargará de realizar el montaje y desmontaje eléctrico del evento. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**	**$1,300,035**	**$1,100,000**	**$979,050**	**$1,126,362**
5	Una **PERSONA PARA APOYO OPERATIVO** que se encargaran de realizar labores de traslado, ubicación e instalación de material de apoyo durante toda la jornada (antes, durante y después) del evento, con experiencia mínimo de 6 meses en logística. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**	**$550,081**	**$492,605**	**$500,050**	**$514,245**

6	Realizar el montaje de **6 ACTIVIDADES Y/O ESTACIONES EN CAMPO ABIERTO TIPO FERIA DE PUEBLO QUE INCLUYA**: Estación de premiación, juegos con: bolos, canicas, aros, futbolines, tiro al blanco dardos entre otros, con todas las medidas de seguridad pertinentes para todos los usuarios, 6 Piscinas plásticas para actividades acuáticas programadas, Alquiler de Piscina de pelotas inflable para atención a primera infancia con medidas superiores a los 10 metros cuadrados -Alquiler de Gimnasio y tapete para atención integral a primera infancia, 3 personajes tipo arlequín motivando e invitando a participar de las diferentes actividades, 3 personajes Zanqueros invitando a participar de las diferentes actividades. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**6**	**$7,800,963**	**$6,985,214**	**$7,685,100**	**$7,490,426**
7	Entregar 125 kit infantiles para **PREMIACIÓN** que contengan los siguientes kits 5 de cada uno. Kit 1-(1 botilito infantil + Cuerda saltar)- Kit 2-(tiro al blanco + Rummy-Q), - Kit 3-(mini balones deportivos+ Pictionary)- KIT 4-(Jenga + Uno) - KIT 5 (arma todo de 60 piezas + Rompe cabeza didáctico) para los diferentes concursos que se realizaran en el desarrollo de la jornada. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**125**	**$6,180,000**	**$5,720,115**	**$5,726,000**	**$5,875,372**

8	Realizar dos (02) **SHOWS INFANTILES:** Presentación de circo tipo clown (incluyendo malabares, monociclo, cuerda floja), estación de científico loco (incluyendo experimentos de moco pegajoso, pelota loca y cohete, globo solar entre otros) de acuerdo a los lineamientos y requerimientos sugeridos por la secretaria de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**2**	**$2,750,000**	**$3,000,000**	**$3,760,000**	**$3,170,000**
9	Entregar **6 ROLLERBALL (PELOTA INFLABLE HUMANO),** 3 para adultos 1.5 mts de alto x 45 cm ancho, 3 para niños 1.2 mts de alto x 35 cm de ancho, deberán contar con todos los accesorios de protección y seguridad certificados especiales para actividades de impacto. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**6**	**$3,500,000**	**$3,800,000**	**$3,000,000**	**$3,433,333**

10	**MATERIAL LÚDICO – RECREATIVO** (1 rollo de Papel craft 45cmx50mtsx75g- Pinturas Neón 4und. (morado, fucsia, turquesa, verde lima) por 2 litros de cada una- Pinturas en agua 7und (azul, verde, amarilla, roja, blanca, negra, Naranja) por 2 litros de cada una,- 10 Paquetes de 12 Uds. de pinceles para pintar en diferentes superficies,- 4 paquetes de 12und de aros de Entrenamiento de Velocidad- 50 pelotas de caucho tipo balón)- 50 pelotas de tenis campo- 10 rollos de cinta de enmascarar de 48 mmx40mt - 10 rollos de 24mmx40mtr- 50 estuches de 12 pinta caritas colores surtidos (tubos en polvo)- 5 paquetes de 100 pimpones cada uno- 5 cajas de marcadores permanentes de colores surtidos- 50 pliego de cartulina (blanca 25, colores fuertes 25)- Cartulina por octavos 25 paquetes de 8 pliegos- 2 Rollos Cabuyas de fique X25MtsX3mm- 3 bolas grandes de tripa de pollo en tela- 1 rollo plástico de Polietileno Negro Calibre.4 Ancho de 3m- 4 rollos de cinta 48mm transparentex40cm- 40 costales de fibra tamaño mediano- 200 paquetes de bombas de colores x 50und surtidos R-12- 10 rollos de nylon 0,30 mmx 100mtrs- 100 frascos plásticos x (50ml) para empacar la pintura- 150 tubos de escarcha de diversos colores- 30 lápices de ojos color negro- 30 lápices de ojos color café- 100 kits de polvo de colores x 6 colores surtidos tonos Neón, Amarillo, Verde, Naranja, Fucsia Morado, Azul, Polvo de Colores para Fiesta - Hora Loca – Carnaval (Run Color's Original, (6 Paquetes x 100 gr)- 30 paquetes de	**1**	**$11,900,000**	**$10,505,800**	**$13,100,000**	**$11,835,267**

	armatodos (piezas medianas) por 50und- 50 trompos plásticos colores surtidos- 50 baleros plástico colores surtidos- 30 juegos de mesa (rompecabezas, números, animales, encajables en madera)- 50 juegos de parqués sencillos, medianos doble cara en madera MDF 4 y 6 puestos magnético, con sus respectivas fichas y dados (38cmx37cmx2cm)- 100 paquetes de bombas de globoflexia (mil figuras 260o) en colores neón, amarillo, rojo, naranja, negro y blanco- 500 metros de banderines resistentes al agua y el sol colores surtido- 3mtrs de tela blanca para cartelera de 1.50 de ancho- 150 máscaras personajes infantiles surtidas para fiestas en plásticas- 150 pelucas sintéticas para disfraces surtidas- 3 Infladores Eléctricos para Globos de 600 Watts de 2 boquillas). Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo.					
11	Alquiler de **Una TARIMA** de 6 mts x 9 mts con techo tipo concierto. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**1**	**$1,800,000**	**$2,950,000**	**$2,150,000**	**$2,300,000**
12	El evento deberá contar con **UNA (01) AMPLIFICACIÓN** de 10.000 watts de potencia- cabinas line array de 500W, 4 bajos 2x18" de 140W cada uno, 4 monitores de escenario de 500W cada uno, con su respectivo ingeniero de sonido incluido. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**	**$1,855,098**	**$2,428,014**	**$2,566,000**	**$2,283,037**

13	El evento deberá contar con **QUINCE (15) CARPAS** de 4mts x 4 mts, Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**15**	**$1,550,000**	**$1,350,000**	**$1,900,000**	**$1,600,000**
14	Ubicar en zona visible **UN (01) PASACALLE** de 6 mts de largo por 1,20 mts de ancho, con ojales para fácil instalación, para promocionar y divulgar la imagen institucional, según el arte suministrado por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**	**$400,000**	**$550,000**	**$490,000**	**$480,000**
15	Garantizar la entrega **2500 BOLSAS DE AGUA DE 250 CC**, a los participantes del evento según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**2500**	**$350,000**	**$500,000**	**$600,000**	**$483,333**
16	Garantizar la entrega **1500 REFRIGERIOS A LOS PARTICIPANTES** del evento **s**egún requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación**:** vasito helado de 50 gr sabores surtidos, 1 paquete de galletas tipo waffer, 1chocolatina y cucharita. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1500**	**$3,290,500**	**$2,750,000**	**$3,250,000**	**$3,096,833**

17	Garantizar la entrega **150 REFRIGERIOS** para el equipo de colaboradores e instituciones invitadas **(**pastel en hojaldre de pollo de 500gr, 1 jugo en cajita de 200cc y 1 fruta de la cosecha) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo tipo bazar o feria de pueblo	**150**	**$1,793,500**	**$2,077,500**	**$2,000,000**	**$1,957,000**
18	Garantizar la movilización del personal hacia el evento y regreso del sector rural, mediante la utilización de **6 BUSES MODELO 2013 EN ADELANTE** (distribuidos según necesidad de cada evento lúdico- recreativo) con capacidad de 40 personas con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (Soat, técnico mecánica y tarjeta de operación vigente, con su respectiva póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Se requiere con disponibilidad durante todo el evento, para realizar los recorridos que indique la secretaria de Deporte y Recreación, al momento de iniciar la ejecución, el supervisor designado verificará el Paz y Salvo del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Y certificado del RUNT. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo .	**6**	**$3,050,000**	**$4,266,000**	**$5,100,000**	**$4,138,667**

19	Contar con la presencia de **1 AMBULANCIA** Habilitada en la modalidad TAB, acompañada de profesionales en el área de la atención prehospitalaria que acompañe todo el evento lúdico- recreativo, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales, especialmente niños. Para el evento masivo lúdico- recreativo tipo bazar o feria de pueblo.	**1**	**$720,000**	**$680,115**	**$624,000**	**$674,705**
	TOTAL EVENTO 1		**$51,715,277**	**$53,020,463**	**$56,902,800**	**$53,879,513**
20	**PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN** Convocatoria en diferentes medios como: Visitas a I.E, hogares infantiles y/o lugares donde puede haber interés en participar de los eventos. Publicidad en redes sociales por medio de campañas enfocadas en las características específicas de la población pereirana. Invitaciones particulares vía correo electrónico a la base de datos de población de primera infancia, infancia, adolescencia y familia. Publicidad en medios impresos. Pauta en un medio radial. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**	**$1,000,000**	**$1,200,000**	**$900,000**	**$1,033,333**

21	Un **COORDINADOR** con el perfil de Profesional especializado en deporte, recreación o áreas afines con experiencia comprobada por medio de certificaciones en las que acredite como mínimo (cinco eventos) en coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos, el cual estará encargado de coordinar el pre-evento, evento y post- evento (reuniones de comité de apoyo, organizacional, logística, seguridad, metodología del evento), gestión de permisos, apoyos y direccionamiento del grupo logístico para el montaje, reunión de evaluación del evento, presentar un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes necesarios de acuerdo al sistema de gestión y calidad. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**	**$1,600,000**	**$2,290,000**	**$2,147,500**	**$2,012,500**
22	Un **ANIMADOR DE EVENTOS,** con experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**	**$325,100**	**$375,100**	**$425,100**	**$375,100**
23	Un **TECNICO CERTIFICADO EN TRABAJOS ELECTRICOS, personal** que acredite certificado y experiencia en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses, quien se encargará de realizar el montaje y desmontaje eléctrico del evento. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**	**$1,300,035**	**$1,100,000**	**$979,050**	**$1,126,362**

24	Una **PERSONA PARA APOYO OPERATIVO** que se encargaran de realizar labores de traslado, ubicación e instalación de material de apoyo durante toda la jornada (antes, durante y después) del evento, con experiencia mínimo de 6 meses en logística. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**	**$550,081**	**$492,605**	**$500,050**	**$514,245**
25	Entregar 125 kit infantiles para **PREMIACIÓN** que contengan los siguientes kits 5 de cada uno. Kit 1-(1 botilito infantil + Cuerda saltar)- Kit 2-(tiro al blanco + Rummy-Q), - Kit 3-(mini balones deportivos+ Pictionary)- KIT 4-(Jenga + Uno) - KIT 5 (arma todo de 60 piezas + Rompe cabeza didáctico) para los diferentes concursos que se realizaran en el desarrollo de la jornada. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**125**	**$6,180,000**	**$5,720,115**	**$5,726,000**	**$5,875,372**
26	Realizar dos (02) **SHOWS INFANTILES:** Representación escénica en tarima de show de magia, show musical de encanto, (con más de cinco artistas en escena) de acuerdo a los lineamientos y requerimientos sugeridos por la secretaria de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**2**	**$2,750,000**	**$3,000,000**	**$3,760,000**	**$3,170,000**
27	Alquiler de **Una TARIMA** de 6 mts x 9 mts con techo tipo concierto. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**	**$1,800,000**	**$2,950,000**	**$2,150,000**	**$2,300,000**

28	El evento deberá contar con **UNA (01) AMPLIFICACIÓN** de 10.000 watts de potencia- cabinas line array de 500W, 4 bajos 2x18" de 140W cada uno, 4 monitores de escenario de 500W cada uno, con su respectivo ingeniero de sonido incluido. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**	**$1,855,098**	**$2,428,014**	**$2,566,000**	**$2,283,037**
29	El evento deberá contar con **QUINCE (15) CARPAS** de 4mts x 4 mts, Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**15**	**$1,550,000**	**$1,350,000**	**$1,900,000**	**$1,600,000**
30	Ubicar en zona visible **UN (01) PASACALLE** de 6 mts de largo por 1,20 mts de ancho, con ojales para fácil instalación, para promocionar y divulgar la imagen institucional, según el arte suministrado por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**	**$400,000**	**$550,000**	**$490,000**	**$480,000**
31	Garantizar la entrega de **2500 BOLSAS DE AGUA DE 250 CC**, a los participantes del evento según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**2500**	**$350,000**	**$500,000**	**$600,000**	**$483,333**

32	Garantizar la entrega de **1500 REFRIGERIOS A LOS PARTICIPANTES** del evento.**:** 1.500 kits de dulces que contengan (1 bolsa de material biodegradable, 2 chocolatinas, 1 galleta tipo waffer, 3 bombones, 1 paquete de másmelos de sabores frutales y jugo en caja de 200cc). Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1500**	**$3,290,500**	**$2,750,000**	**$3,250,000**	**$3,096,833**
33	Garantizar la entrega de **150 REFRIGERIOS** para el equipo de colaboradores e instituciones invitadas **(**pastel en hojaldre de pollo de 500gr, 1 jugo en cajita de 200 cc y 1 fruta de la cosecha) Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico-recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**150**	**$1,793,500**	**$2,077,500**	**$2,000,000**	**$1,957,000**

34	Garantizar la movilización del personal hacia el evento y regreso del sector rural, mediante la utilización de **6 BUSES MODELO 2013 EN ADELANTE** (distribuidos según necesidad de cada evento lúdico- recreativo) con capacidad de 40 personas con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (Soat, técnico mecánica y tarjeta de operación vigente, con su respectiva póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Se requiere con disponibilidad durante todo el evento, para realizar los recorridos que indique la secretaria de Deporte y Recreación, al momento de iniciar la ejecución, el supervisor designado verificará el Paz y Salvo del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Y certificado del RUNT. Según requerimiento de la Secretaría de Deporte y Recreación. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz. .	**6**	**$3,050,000**	**$4,266,000**	**$5,100,000**	**$4,138,667**
35	Contar con la presencia de **1 AMBULANCIA** Habilitada en la modalidad TAB, acompañada de profesionales en el área de la atención prehospitalaria que acompañe todo el evento lúdico- recreativo, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales, especialmente niños. Para el evento masivo lúdico- recreativo alusivo al mes de la alegría y el disfraz.	**1**	**$720,000**	**$680,115**	**$624,000**	**$674,705**

	TOTAL EVENTO 2		**$28,514,314**	**$31,729,449**	**$33,117,700**	**$31,120,488**
TOTALES IVA INCLUIDO			**$80,229,590**	**$84,749,911**	**$90,020,500**	**$85,000,000**

b. **Aspectos tributarios y financieros del contrato.**

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio”	Municipal	1%
Tasa Pro deporte	Municipal	2%

9- FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO efectuará el pago mediante DOS (02) actas, correspondiente a los servicios y suministros efectivamente prestados, por cada evento, previo cumplimento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor designado. ***NO HABRA ANTICIPO***

10- CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA. -		**Anexo carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. **ANEXO 1**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**Anexo compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. **ANEXO 3**
CAPACIDAD JURÍDICA	- Establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el municipio de Pereira abierto al público, en pleno funcionamiento al momento del cierre del proceso. - Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto a contratar. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días de expedido antes del cierre del proceso.
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar cuando se requiera
			Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ facturas de venta/ actas de liquidación de contratos **– ANEXO 2**
	Máximo tres (3) certificados y/o contratos ejecutados en relación al objeto en contratar.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	

EXPERIENCIA (CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)	Máximo cinco (5) contratos en las mismas condiciones exigidas para acreditar la experiencia solicitada general	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ facturas de venta/ actas de liquidación de contratos **– ANEXO 2**
ACTIVIDAD ECONÓMICA	- Relaciona con el objeto a contratar		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días de expedido antes del cierre del proceso
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios
			Certificado de antecedentes fiscales
			Certificado de antecedentes penales
			Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	• La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. • Señalar el porcentaje de participación. • Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. • Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio o unión temporal** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes. **ANEXO 4 Y 5**

- **DESCRIPCIÓN DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO:**

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	ACREDITACION
1	**COORDINADORES**	**DOS COORDINADORES,** Uno para cada evento lúdico- recreativo con el perfil de Profesional especializado en deporte, recreación o áreas a fines con experiencia comprobada por medio de certificaciones en las que acredite como mínimo (cinco eventos) en coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos. Encargado de coordinar el pre-evento, evento y post- evento (reuniones de comité de apoyo, organizacional, logística, seguridad, metodología del evento), gestión de permisos, apoyos y	-DIPLOMA- TITULO COMO **PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DEPORTE, RECREACIÓN O ÁREAS A FINES** ACTA DE GRADO, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DEPORTE,**

		direccionamiento del grupo logístico para el montaje, reunión de evaluación del evento, presentar un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes necesarios de acuerdo al sistema de gestión y calidad	**RECREACIÓN O ÁREAS A FINES** Certificación de experiencia mínima de (5) eventos acreditados a partir de la fecha de expedición del título profesional coordinación de programas recreativos, de esparcimiento y en la realización de eventos masivos. Debe estar acompañado con cedula, tarjeta profesional, fotocopia y libreta militar (si aplica)
2	**ANIMADORES DE EVENTOS**	**DOS ANIMADORES DE EVENTO** con experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Uno para cada evento lúdico-recreativo.	Certificación de experiencia mínima de dos años (2) en animación de actividades lúdicas y recreativas y/o trabajo con infancia. Debe estar acompañado con cedula y libreta militar (si aplica)
3	**TECNICOS CERTIFICADOS EN TRABAJOS ELECTRICOS**	**DOS TECNICOS CERTIFICADOS EN TRABAJOS ELECTRICOS,** uno para cada evento lúdico- recreativo, **personal** que acredite certificado y experiencia en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses, quien se encargará de realizar el montaje y desmontaje eléctrico de los eventos. Debe estar acompañado con cedula, tarjeta profesional y libreta militar (si aplica).	-TITULO TECNICO CERTIFICADO EN TRABAJOS ELECTRICOS Certificación de experiencia mínima de en la realización de trabajos eléctricos (acometidas) mínimo de (6) meses. Debe estar acompañado con cedula y libreta militar (si aplica)
4	**PERSOLAN DE APOYO LOGISTIVO**	Dos **PERSONAS DE APOYO LOGISTICO** uno para cada evento lúdico- recreativo, personas que se encargaran de realizar labores de traslado, ubicación e instalación de material logístico durante toda la	Certificación de experiencia mínima de (6) meses en logística Debe estar acompañado

		jornada (antes, durante y después) de los eventos, con experiencia mínimo de 6 meses en logística.	con cedula y libreta militar (si aplica)

NOTA: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

* Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

*Las facturas presentadas para la acreditación de la experiencia deben encontrarse conforme a lo señalado por el estatuto tributario, la entidad verificará además de lo anterior, la correcta numeración de las mismas.

11- MECANISMOS DE MITIGACION DEL RIESGO

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.

- ✓ **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

- ✓ **Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de

ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD:

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o el contratista la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder,

para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

Nota: El MENOR PRECIO será el ofertado por cada proponente incluido el IVA. La oferta total no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

OFERTA ECONÓMICA

1. Los proponentes deberán diligenciar la oferta económica en línea.

2. Para ello los proponentes deberán presentar la oferta económica diligenciando el formulario respectivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección de cuestionario.

3. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

5. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

6. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

7. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.

8. El municipio de Pereira NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
9. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
10. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas
11. NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, O PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

12. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN
1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES. El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.
2. CAUSALES DE RECHAZO 2.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas. 2.2. No diligenciar la propuesta económica en las condiciones solicitadas. 2.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley. 2.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública. 2.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad. 2.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. 2.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo. 2.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados. 2.9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje. 2.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta. 2.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

2.12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

2.13. Cuando no se anexen a la propuesta al momento del cierre, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

2.14. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el municipio de Pereira.

2.15. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.16. Cuando el proponente, una vez requerido por el municipio de Pereira, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanables), de acuerdo con el cronograma. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de calificación o ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

2.17. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.

2.18. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

2.19. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados por la entidad para establecer el presupuesto oficial.

2.20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.

2.21. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No.679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

2.22. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar (Plataforma SECOP II) y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección. (No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes, físico o por correo certificado).

2.23. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 50 de la Ley 789 de2002.

2.24. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

2.25. En el caso en que se comprobare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al municipio de Pereira que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.

2.26. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre dos o más ofertas, se aplicará uno a uno los criterios o factores de desempate de forma sucesiva y excluyente establecidos en el artículo 35 de la **ley 2069 de 2020,** con el fin de dirimirlo de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad.

3.1 Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de la totalidad de los bienes a proveer sean de origen nacional, a través de certificado emitido por el fabricante.

3.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

13.3 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

3.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su

nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

13.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

13.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

13.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

13.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 13.8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
13.12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así

como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario

de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el

empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la

Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos

el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro

y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado

suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o

reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

4. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

5. ADENDAS

El Municipio de Pereira expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas.

6. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.